

PODER QUE LA CIUDAD DE GRANADA, OTORGÓ EL 10 DE JULIO DE 1527
A FAVOR DE GASPAR LÓPEZ DE CABRERA Y A FRANCISCO DE LIZAUR,
A EFECTO DE QUE INFORMEN AL EMPERADOR DEL ESTADO DE LA
PROVINCIA. [Archivo General de Indias, Sevilla. Aud. de Guate-
mala. Leg. 965.]

†

Lo que vos Garçi Lopez de Cabrera y Francisco de Liçente procu-
radores desta nueva çibdad de Granada aveys de hazer, pedir e suplicar
al enperador nuestro señor e a los señores presidentes e oydores del su
muy alto consejo de las yndias es lo syguiente _____

primeramente

que en nonbre desta nueva çibdad de Granada vezinos e moradores
della beseys los muy Reales pies e manos de su magestad por la merced

que si llegara a tiempo su mages-
tad se tuviera por seruido dello
porque esta ya provehido.

que me hizo en enbiarnos por go-
vernador al señor Diego Lopez de
Salcedo por ser como es persona tan
zelosa de su Real seruiçio y de mu-
cha yspiriencia en las cosas de la

tierra y vosotros señores como personas que sabeys las cosas destas
partes hagays relacion a su magestad del estado en que estan y lo que
conviene proveer para ellos y aquello pidays e supliqueys a su magestad
nos conceda y otorgue _____

Otro sy por quanto a cabsa de que esta dicha çibdad es nueva-
mente poblada y por no aver como no ay entre los yndios della oro
labrado como lo a avido en la nueva españa y en otras partes y las
minas que estan descubiertas son muy lejos destaçibdad ansy por esto
porque como esta cibdad esta çient legoas del mas çercano puerto del
norte de donde se an de traer las herramientas y las otras cosas nesçe-
sarias para sacar oro en las minas de cuya cabsa en estas partes valen
las cosas a subidos precios especialmente vna barra de hierro treynta
pesos de horo y vn azadon ocho o diez pesos de oro e todas las cosas
de bastimento e aparejos para sacar el dicho oro a este respeto que
su magestad nos haga merced por que la gente desta dicha çibdad se

de e aplique a buscar minas e a sacar oro dellas que del oro que de las tales minas sacaremos no paguemos a su magestad mas del diezmo por tiempo de diez años la qual merced se entienda desde el dia que se saque el primer oro de las minas y que su magestad tenga por bien de mandar a sus oficiales nos reçiban en quenta lo que ovieremos pagado hasta el dia que nos conçediere la dicha merced _____

Otro sy por quanto los caçiques prencipales e yndios que estan en los termynos desta çibdad tienen algunos yndios e yndias por esclavos y como tales vsan de ellos vendien-
provea lo provehido en la nueva | dolos en sus mercados que hazen y
españa. | en otras partes que supliqueys a su

magestad que avido respeto a los trabajos que emos pasado en la conquista descubrimiento y pacificacion destas partes e a la neçesidad en que estamos nos haga merced de que los yndios que los dichos caçiques prencipales e yndios nos an dado e dieren de los suso dichos que ellos asy tienen por esclavos los /fol. 1 v./ tengamos por tales e contratemos con ellos syn pagar por ellos a su magestad dineros algunos e los podamos llevar a las çibdades de panama en este puerto de honduras por que en llevandolos alli remediarse an aquellos pueblos por que no ay yndios por la mortandad que en ellos a avido de viruelas _____

Otro sy por que los caçiques e yndios destas partes que estan encomendados vengam verdaderamente al conocimiento de nuestra santa fee catholica y al servicyo de su magestad vonviene que sean tratados muy bien y con mucho amor relevandolos de algunos trabajos para que avmenten y crezcan y no vengam en diminuçion como se a hecho en la ysla española y en las otras yslas a cabsa del mucho trabajo que les an dado lo qual cabso el remover y quitarlos dichos yndios de vnas personas en otras que su magestad nos haga merced de nos dar y encomendar los yndios que tenemos en encomienda en nombre de sy magestad prepetuamente por que desta manera cada vno teniendo por çierto que ños tiene por suyos los tratara como a hijos y se avmentaran y los procuraran de atraer verdaderamente al conocimiento de nuestra santa fee catolica y de ello nuestro señor y su magestad sera muy servido _____

Otro sy por ser como es esta nueva çibdad e prouinçias nuevamente pobladas e por estar lejos esta çibdad e pueblos de los puertos del

norte a donde an de venir los mercadurias para la provisyon destas partes y por que algunos se muevan a traer mercadurias que supliqueys a su magestad en nonbre de esta çibdad e vezinos e moradores della e sus provinçias nos haga merced que las personas que las tales mercadurias e cosas traxeren para el proveymiento desta dicha çibdad vezinos e moradores della no pagueys este medio por çiento por tiempo e termyno de diez años —————

Otro sy por que los gastos destas partes an sydo muy grandes y los cristianos españoles estan muy adevdado que sy magestad nos haga merced de suspender las devdas por termyno de dos años y que a los que asy deven las dichas devdas no se les haga execuçion por el dicho termyno de dos años —————

Otro sy aveys de suplicar a su magestad nos conceda e haga merced de que esta dicha çibdad e sus provinçias gozen detodas las merçedes que gozan las çibdades e villas e lugares que estan hechas y pobladas en castilla del oro —————

Otro sy aveys de suplicar a su magestad mande señalar e limytar por termyno desta governacion desdel golfo de sanlucar hasta Goatimala que es dosçientas legoas por la costa del sur e por la mar del norte descel dicho golfo de santlucar norte sur con la dicha mar del norte e por el golfo de las ygyeras discurriendo la costa adelante /fol. 2./ norte sur con la dicha goatimala por que estando desta manera se governara muy bien por estar como estanmos poblados casi en la mitad de todo ello y que entre y se yncluya en la dicha governaçion la dicha goatimala —————

Otro sy por que de aver mudança de gobernadores se syguen muchos daños e ynconvinientes en la tierra y ay mucha alteraçion entre los yndios e naturales y çesa la horden que se llevan en la poblaçion e avmento e descubrimiento y quando el que viene a gobernar tiene entendida la horden que se ha de tener en la governaçion esta ya todo perdido que su magestad nos haga merced que provea al dicho Diego Lopez de Salzedo por governador por vn tienño limitado el que su magestad fuere servido por que por aver como a mucho tiempo que a estado en la ysla española y en estas partes se ve todo lo que conviene proveer tocante a la dicha governacion y dello su magestad sera muy servido —————

Otro sy que supliqueys a su magestad que las naborias que se an

avido en la conquista e paçificacion destas partes nos haga merçed que al tiempo que qualquiera persona muriere las pueda mandar y dejar con su hazienda a la persona que quisiere o sy se fuere de la tierra pueda traspararlas dichas naborias con su hazienda _____

Otro sy que supliqueys a su magestad nos haga merced de que haya regidores perpetuos en esta çibdad hasta en numero de seys y que vengan en blanco para que el señor governador nombre a las personas honradas desta çibdad _____

Otro sy que supliqueys a su magestad nos haga merced de nos dar liçençia para que cada vn veçino desta dicha çibdad pueda sacar de los Reynos despaña para traer a esta dicha çibdad hasta doze esclavos negros para servicio de sus minas e hazienda e asy mismo hasta doçe marcos de plata labrada para serviçio de su casa _____

Otro sy que por quanto muchas personas de las que estan en estas partes tienen hijos en yndias sus esclavas e navorias que su magestad nos haga merced que sy las tales personas se quisyeren yr a Castilla o a otras qualesquier partes que puedan llevar e lleven las tales yndias con los dichos hijos e con ellos otras dos pieças navorivas o esclavos yndios o yndias de las que tovieren e ovieren traído machos o henbras _____

Otro sy aveys de suplicar a su magestad nos haga merced de las salynas que al presente ay descubiertas e se descubrieren en estas partes para que los vezinos e moradores gozen dellas _____

Otro sy aveys de suplicar a su magestad nos haga merced que qualquier vezino o morador que fallesçiere en estas partes e tovriere algun hijo o hija vastardo no aviendo otro heredero forçoso que el tal hijo o hija erede sus bienes como sy fuese legitimo _____

Otro sy aveys de pedir e suplicar a su magestad nos haga merced de las devdas que deven a su magestad los vezinos desta çibdad que se hizieron sobre la conquista e pacificaçion destas partes despues que se començaron a conquistar e paçificar que sera hasta en cantidad de dos myle castellanos y sy las dichas devdas fueren cobradas /fol. 2 v./ por los ofiçiales de su magestad al tiempo que nos fuere hecha la dicha merced que su magestad tenga por bien de mandar a los dichos sus ofiçiales que las vuelvan a las personas de quien las ovieren cobrado o a quien por ellos lo ovieren de aver _____

Otro sy aveys de suplicar a su magestad nos haga y conçeða todas

las mas mercedes y libertades que vierdes que convienen de se pedir para el bien e avmento desta dicha çibdad y de los vezinos y moradores della y de los demas pueblos que en este reyno estan poblados y se poblaren de aqui adelante —————

Otro sy que supliqueys a su magestad que gozen de las sobre dichas mercedes que su magestad nos otorgare todos los otros pueblos que estan hechos y de aqui adelante se hizieren en esta governaçion —————

Todo lo qual aveys de hazer e cumplir con aquella diligencia y soliqitud que de vos esperamos y syempre lo aveys hecho en las conquistas que an tocado al servicio de su magestad e bien destas partes fecha en esta dicha çibdad de granada a diez dias del mes de jullio de mil e quinientos e veynte y syete años —————

Gabriel de Rojas = Pedro Barroso = Alonso Nuñez = Alonso Baldenuva = Luis de la Rocha Diego de Mora = Diego Marchena de Suazo = Francisco de (ilegible) = Por mandado de los dichos señores de justicia y regimiento de esta çibdad de Granada. Bartolome Perez escrivano publico e del qonsejo (rúbrica)

La Cibdad de Granada

En madrid XXVIII de agosto de DXXVIII